



Española del Zinc, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, les comunicamos la siguiente información relevante correspondiente a Española del Zinc, S.A. (en adelante la Sociedad o EDZ):

En el día de hoy. 2 de julio de 2008, la Sociedad ha recibido Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena concediéndole la Licencia para las obras de Demolición de las instalaciones actuales sitas en Torreciega (Cartagena), solicitada por EDZ el pasado día 30 de abril de 2008. Esta licencia ha de permitir la conclusión de las actividades de demolición dentro del plazo previsto en el Acuerdo de Venta celebrado con Quorum Capital Investments, S.L. el día 18 de agosto de 2006, que lo contemplaba como una de las circunstancias de necesaria acreditación para la percepción del precio íntegro que tal Acuerdo de Venta contemplaba.

Al mismo tiempo, y de conformidad con las previsiones incluidas en el Plan de Viabilidad y a fin de llevar a cabo las actuaciones de demolición, la Sociedad ha concluido de procesar en el horno de tostación su última carga de concentrado, por lo que su actividad productiva en las instalaciones actuales se va a limitar a las tareas de recuperación de los metales existentes en los circuitos de producción, en los sotcks de fangos y yesos y en los óxidos de zinc provenientes de polvos de acería, así como a la actividad de producción de aleaciones de zinc. Esta última actividad está prevista que continúe hasta agosto de 2009 y se ha planificado continuar en la nueva ubicación de la Ciudad del Zinc a instalar en el Polígono de Los Camachos.

Cartagena, a 2 de julio de 2008.

Manuel Jesús Pérez Pérez
Consejero Delegado